



**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
DE  
REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EDUCACIONALES  
ENTRE**

**FUNDACION INTEGRA  
Y  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE**

*N° Int. VMV-1223-2015*

En Antofagasta, a 26 de noviembre de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por Directora Regional, don(ña) Lidia Julio Torres, Cédula de Identidad N° 12.616.251-0 ambas(os) domiciliadas(os) en Washington N° 2470, Antofagasta, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" por una parte y por la otra **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE (UCN)** RUT N°81.518.400-9 representada por su Rector Jorge Tabilo Álvarez, ambos domiciliados en Avenida Angamos 0610, Antofagasta, en adelante "la institución", vienen a suscribir el siguiente convenio marco de colaboración:

**PRIMERO:** Fundación Integra tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

En su quehacer, es relevante para Fundación Integra poder establecer lazos de mutua colaboración con determinados centros académicos y en especial, recibir a los(as) alumnos/as de las carreras que éstos impartan, a fin que efectúen intervenciones formativas y prácticas profesionales, en los establecimientos de Fundación Integra o bien en su Dirección Regional, de acuerdo a los objetivos planteados por el programa de asignatura y según las necesidades pertinentes de dichos establecimientos.

Por otro lado, generar colaboración para el desarrollo de proyectos de investigación básica y/o aplicada, en marco del desarrollo de tesis de pre y postgrado, que contribuyan a la generación de conocimiento que contribuya a la

mejora del funcionamiento, la gestión, intervención, innovación en Fundación Integra.

Por su parte La Misión de la Universidad Católica del Norte (UCN) es, desde los principios del Humanismo Cristiano contribuir al desarrollo de la persona, de la sociedad y de su herencia cultural, en el Norte de Chile, creando y difundiendo conocimiento a través de la docencia, la investigación y la vinculación con el medio

**SEGUNDO:** Es de interés de la Fundación, abrir espacios a jóvenes estudiantes universitarios, para que puedan poner en práctica los conocimientos adquiridos, así como para que conozcan y se involucren con el accionar de Fundación Integra en sus distintas áreas estratégicas. Así también, previa autorización de la unidad educativa, que puedan realizarse actividades de intervención correspondientes a asignaturas de pregrado y postgrado.

Así también, entendiendo las múltiples necesidades que surgen del quehacer institucional de Fundación Integra, es que la UCN y su Carrera de Psicología ofrecen espacios físicos de atención, servicios de asesoría y capacitación orientados a sus usuarios y miembros (menores, padres y funcionarios). Ahora bien, la naturaleza, cobertura y potenciales costos derivados de dichos servicios y prestaciones, podrán ser acordados, firmados e indexados como un anexo entre la Universidad Católica del Norte o sus unidades y Fundación Integra, tras la firma del presente convenio.

**TERCERO:** Las partes acuerdan en virtud de este instrumento celebrar un convenio en virtud del cual sus alumnos de pregrado y postgrado desarrollen actividades formativas, prácticas profesionales y/o el trabajo de campo de sus investigaciones, en los establecimientos pertenecientes a Integra y/o en la Dirección Regional, reservándose ésta la autorización de los proyectos de investigación en particular y el número de alumnos que se aceptará para realizar dichas actividades. La Dirección Regional de Integra, a través de la persona que para estos efectos designe, podrá determinar el número de alumnas/os por establecimiento, según los lineamientos institucionales, resguardando no dificultar el normal funcionamiento de las actividades en cada unidad de trabajo.

El convenio tiene como fin el desarrollo de actividades formativas, prácticas educacionales y tesis para alumnos(as) de pregrado de la Carrera de Psicología y sus programas de postgrado. Las características operativas de las actividades



formativas, las prácticas profesionales y de las tesis que se desarrollen se encuentran detalladas en el Anexo N°1, "Términos Generales para el Desarrollo de actividades formativas, Prácticas Educativas e investigación", cuyo contenido se entiende formar parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales y contractuales.

**CUARTO:** El plazo de duración de este convenio es de un año a partir de la fecha de firma del mismo, su renovación será automática salvo que las partes declaren por escrito lo contrario con 30 días de anticipación. No obstante lo anterior La Fundación podrá poner término a este convenio cuando estime pertinente, notificando por escrito de esta decisión a la Universidad, con 30 días de anticipación.

**QUINTO:** Las partes dejan expresa constancia que entre Integra y los alumnos en actividades formativas, práctica profesional e investigación, no existirá relación jurídica laboral alguna y, por lo mismo, ésta no tendrá la calidad de empleador respecto de los estudiantes, más bien la actividad del alumno será exclusivamente académica, sin perjuicio de lo anterior los alumnos deberán acatar los procedimientos y normativas internas de la Fundación.

**SEXTO:** El alumno deberá presentarse en el Centro el día y hora fijado por Integra en posesión de carpeta que contendrá los siguientes documentos:

- a) Carta de Presentación del Alumno.
- b) Solicitud de Práctica, Investigación o realización de actividad formativa.
- c) Formato de Carta de Aceptación de Alumno.
- d) Formulario de Inscripción de Práctica o Actividad Formativa.
- e) Hoja de Registro de Asistencia.
- f) Pauta Evaluativa del Tutor en el Centro.
- g) Seguro Escolar (solo para alumnos que realizan práctica profesional).
- h) Curriculum Vitae (solo para alumnos que realizan práctica profesional)
- i) Certificado de Antecedentes.
- j) Certificado de Residencia (solo para alumnos que realizan práctica profesional)
- k) Fotocopia Cédula de Identidad (ambos lados)
- l) Registros de Inhabilidades (solo para alumnos que realizan práctica profesional)

Además los alumnos(as) entregarán copia de los informes de intervenciones formativas, práctica profesional y/o de tesis elaboradas.

**SÉPTIMO:** El alumno(a) no podrá citar, mencionar, distribuir o publicar en ninguna de sus formas, información interna de la Fundación, debiendo mantener reserva de las materias propias institucionales de la misma. Esta cláusula, se condiciona a la autorización por escrito emanada por representante de la Fundación, para dar autorización a su publicación y citación para efectos de estudios, charlas y seminarios.

**OCTAVO:** La Fundación y Escuela de Psicología, previo acuerdo, podrán difundir, publicar o utilizar de acuerdo a sus intereses los informes y resultados de las prácticas, intervenciones e investigaciones.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**DÉCIMO:** Se deja constancia que este convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**DÉCIMO PRIMERO:** La personería de las partes contratantes no se inserta por ser conocida por las partes.

Este documento se firma en 4 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando 3 en poder de la Fundación y 1 en poder de la Universidad Católica del Norte.



**LIDIA JULIO TORRES**  
Directora Regional  
Fundación INTEGRA



**JORGE TABILO ALVAREZ**  
Rector  
Universidad Católica del Norte





**ANEXO 1**  
N° INT-VMV-1223-2015

**Términos Generales para el Desarrollo de intervenciones formativas,  
Prácticas Educativas e investigación**

1.- El desarrollo de la práctica profesional tendrá las siguientes características:

a. Una duración total de 280 horas por período, (20 horas semanales)

b. El cumplimiento de estas horas es preferentemente de Lunes a Viernes en las mañanas, pudiendo tener un grado de flexibilidad determinado por un acuerdo entre Fundación Integra, el alumno(a) en práctica y el (la) coordinador(a) de práctica.

c. El alumno o alumna en práctica deberá asistir una vez a la semana a una reunión de asesoría con el coordinador de práctica de la universidad, el cual cuenta como parte de sus horas de práctica profesional. Este encuentro tiene una duración de 1 hora 30 minutos, a la cual debe sumarse los tiempos de traslado del alumno(a) al lugar dónde se realizará.

2.- El período de práctica contemplará:

a. 48 horas de Inducción y conocimiento de la organización, determinado por Fundación.

b. 1 Semana elaboración proyecto de práctica el cuál es aprobado por Fundación y el(la) coordinador(a) de prácticas de la Universidad Católica del

3.- La práctica deberá desarrollarse presencialmente en las oficinas de Fundación Integra y en caso de asistir a cualquier establecimiento de la Fundación,

respaldarlo vía escrito o correo electrónico, individualizando el establecimiento educacional.

4.- El alumno(a) entregará copia a Fundación Integra de los informes de práctica respectivos que requiera la Universidad Católica del Norte.

5.- Más allá del proyecto de práctica específico presentado por el alumno(a), este deberá apoyar las labores relacionadas al desarrollo de proyectos institucionales de Fundación Integra.

6.- La práctica Educacional puede ser extendida por parte del alumno(a), previa autorización de Fundación Integra, la Universidad Católica del Norte, por un segundo período, en el cual deberá extender el proyecto de práctica

7.- Cualquier incumplimiento de uno o más puntos establecidos anteriormente, serán causa suficiente para el término de la práctica laboral del alumno(a) por parte de Fundación Integra.

8.- Los estudiantes que desarrollen el proceso de prácticas profesionales, deben

- Desarrollar actividades curriculares e involucrarse en las actividades profesionales de la institución educativa donde realiza la práctica profesional.

- Participar activamente en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los niños y niñas, manteniendo conductas de colaboración permanente.

- Establecer y mantener un trabajo articulado con él o la educador/a de párvulos guía, e incorporarse a los equipos docentes del establecimiento en instancias que sean pertinentes para las labores que desarrollará en su práctica. .

- Las y los estudiantes que realicen su práctica profesional, tendrán las siguientes obligaciones de Cumplir con las actividades profesionales que le sean demandadas por la institución educativa donde realiza su práctica profesional, previamente consensuadas con la estudiante y la Profesora Tutora.

Al finalizar la práctica profesional, los estudiantes deberán hacer entrega de un informe donde se sistematiza la experiencia de Práctica Profesional, en base a criterios de desarrollo previamente consignados por el Equipo de Prácticas.

Además se deja establecido que los alumnos sólo podrán realizar y ser asignadas a labores propias de su especialidad o que correspondan a su programa de estudios, resguardando que estas se ajusten a los lineamientos institucionales de Integra, no pudiendo ejecutar labores administrativas ni responsabilizarse por



programas propios de la Fundación. La Universidad Católica del Norte deberá presentar el programa de práctica, intervención o investigación de la correspondiente carrera, para ser revisado por Integra.

9.- El Centro de educativo designado para práctica profesional, investigación o actividad de formación definirá los elementos de protección personal conforme a la actividad que se realice. Sin perjuicio de lo anterior, el alumno contará con sus insumos personales para el desarrollo de sus prácticas de acuerdo a los requerimientos del centro.

10.- La Universidad podrá retirar al estudiante del centro intervenido en el caso de presentarse situaciones que afecten su integridad. Así también, el Centro de Práctica, investigación o dónde se desarrolla la actividad formativa podrá dar término a ésta en el caso que el estudiante no cumpla con las exigencias profesionales que requiere la institución o bien, que incurra en conductas que atenten contra los principios y valores que ésta promulgue, circunstancias que serán calificadas e informadas al docente tutor.

11.- El alumno en práctica, actividad formativa o investigativa mantendrá su calidad de alumno regular de la Universidad y estará sujeto al Seguro Escolar, en cumplimiento al Art. 1 de la Ley 16.744, reglamentado por D.S. N 313 de 1973 del Ministerio del Trabajo.

12.- En el caso de la Carrera de Psicología, las actividades destinadas a investigación de Pregrado y Postgrado serán coordinadas y supervisadas por coordinador(es) de su Escuela, quien(es) será(n) responsable(s) de convenir y comunicar todos los procedimientos que involucran tales acciones a representantes de Fundación Integra.

13. En el caso de la Carrera de Psicología, su Escuela y Fundación Integra designaran de forma particular, los responsables-coordinadores de cada una de las acciones que se acuerden (Prácticas, Investigación, Actividades formativas, entre otras). Este paso, es requisito y debe ser comunicado a la contraparte, para la formalización de cualquier trabajo en conjunto.



  
**LIDIA JULIO TORRES**  
Directora Regional  
Fundación INTEGRA



**JORGE TABILO ALVAREZ**  
Rector  
Universidad Católica del Norte

